

Expediente nº: C02/033/2008

CARÁTULA del pliego de cláusulas administrativas particulares

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS
Procedimiento: ABIERTO

I.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de hostelería en las instalaciones de Iurreta, servicio de seguridad de Ajuria Enea y Berrozi.

1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato: Se pretende la contratación del servicio de hostelería denominado "in situ", siendo éste el que se realiza en las propias instalaciones. Abarcará las instalaciones de Iurreta y de la Unidad Marítima, el servicio de seguridad de Ajuria Enea y Berrozi.

1.2. División por lotes: Sí, se establecen tres lotes.

- **Lote 1: Iurreta**
- **Lote 2: Servicio de seguridad de Ajuria Enea**
- **Lote 3: Berrozi**

La información de cada lote se detalla en el **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares, además de en el pliego de bases técnicas.

1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008: 56.29.20

1.4. Código nomenclatura CPV (Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007): 55100000-1

2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Los indicados en la cláusula 2ª del pliego.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto del contrato asciende a 6.188.317,75 euros + 433.182,25 euros de IVA, resultando un importe total de 6.621.500,00 euros.

Distribuidos, en las siguientes anualidades:

- Año 2009: 1.191.588,78 euros + 83.411,22 euros de IVA. Total 1.275.000,00 euros
- Año 2010: 1.493.457,94 euros + 104.542,06 euros de IVA. Total 1.598.000,00 euros
- Año 2011: 1.567.289,72 euros + 109.710,28 euros de IVA. Total 1.677.000,00 euros
- Año 2012: 1.644.859,81 euros + 115.140,19 euros de IVA. Total 1.760.000,00 euros
- Año 2013: 291.121,50 euros + 20.378,50 euros de IVA. Total 311.500,00 euros

Las ofertas no pueden superar ninguno de los precios unitarios máximos que figuran en los modelos de proposición económica.

El importe total del presupuesto del contrato está desglosado en los importes por lote que figuran en el **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. PRECIO Y PAGOS.

4.1. Sistema de determinación del precio: Combinación de varias modalidades (precios unitarios y precios/hora).

4.2. Modalidad de pago del precio.

- **Pago total:** No.
- **Pagos parciales:** Sí. Facturas mensuales una vez realizado el servicio.

4.3. Abonos a cuenta: No.

Revisión de precios: No, excepto lo previsto en el apartado 5.3 de la presente carátula para el caso de que se prorrogue el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

- 5.1. Plazo o fecha límite total:** 48 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- 5.2. Plazos o entregas parciales:** No.
- 5.3. Prórroga del contrato:** Sí se puede acordar. La duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 6 años.

Se prevé la revisión de precios **para el período de prórroga, exclusivamente**, mediante la aplicación del índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, teniendo en cuenta que esta revisión en ningún caso podrá superar el 85% de variación experimentado por el índice referido.

El sistema para la aplicación concreta del referido índice IPC (A) responderá a la actualización de los precios (B), a través de la aplicación del porcentaje resultante de $A \times 85 / 100$ (C), sumándolo a los precios vigentes, dando con ello el precio resultante actualizado (D).

- A = Media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- B = Precios vigentes en la ejecución del contrato.
- C = Porcentaje de revisión de precios a aplicar ($A \times 85 / 100$).
- D = Precio final revisado.

$$D = B + (B * C / 100)$$

Este método se deberá aplicar al inicio de cada ejercicio presupuestario incluido en el período de prórroga. Ahora bien, el precio, en el periodo de prórroga inicial que no contemple la totalidad de un ejercicio presupuestario, se verá actualizado con el porcentaje resultante (C) de la aplicación de la media anual del Índice general de precios de consumo de la Comunidad Autónoma de Euskadi (A), correspondiente al ejercicio anterior.

6. GASTOS DE PUBLICIDAD: No hay gastos de publicidad.

7. GARANTÍAS.

- 7.1. Garantía provisional:** No se requiere.
- 7.2. Garantía definitiva:** 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.
- 7.3. Garantía complementaria:** No.
- 7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos:** No.
- 7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio:** No.
- 7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía:** No.
- Las garantías se constituirán a favor de: GOBIERNO VASCO NIF: S4833001C**

8. SEGUROS: La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios.

9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES: De conformidad con lo indicado en el pliego de bases técnicas.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato: De conformidad con el pliego de bases técnicas.

11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24

de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

12.1. De tipo social:

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en la cláusula 33ª del pliego.

12.2. De tipo medioambiental: No.

12.3. Otras:

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES: No.

14. PENALIDADES. Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

15. SUBCONTRATACIÓN: Se autoriza una subcontratación máxima del 40% del importe de adjudicación.

16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.

16.1. Plazo para la recepción: Un mes.

16.2. Plazo de Garantía: No se establece plazo de garantía.

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1. A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO:

No.

19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

19.1.- PROGRAMA DE TRABAJO. La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: Si.

19.2.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

Se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP: No.

19.3.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL. Son de aplicación las reglas contenidas en la cláusula 34ª del pliego relativa al tratamiento de estos datos.

II.- CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

- 20.1. Entidad adjudicadora:** Departamento de Interior del Gobierno Vasco.
- 20.2. Órgano que adjudicará el contrato:** Consejero de Interior.
- 20.3. Dependencia que tramita el expediente:** Comisión Central de Contratación (Dirección de Patrimonio y Contratación)
Domicilio: C/ Donostia-San Sebastián, 1
Localidad y código postal: Vitoria-Gasteiz, 01010
- 20.4. Número de expediente:** C02/033/2008
- 20.5. Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad:
No.
- 20.6. Contacto.**
Teléfono: 945-018931
Telefax: 945-019018
Correo electrónico: a-jimenez@ej-gv.es
- 20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**
www.contratacion.info o www.euskadi.net/contratacion.
- 20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** El indicado en la cláusula 4ª del pliego.
- 20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información:** 20 de febrero de 2009.

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO: 9.747.803,74 €, sin incluir el IVA.

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: No.
Categoría del servicio: 17.

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP):
Sí.

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.0.1.05.22.0000.3.237.51.22230.002.V

24.1. El gasto está cofinanciado: No.

24.2. Tramitación anticipada: Sí.

La adjudicación de este contrato se encuentra sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato en el momento resolutorio definitivo.

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- 25.1. **Tramitación:** Ordinaria.
 25.2. **Procedimiento:** Abierto.
 25.3. **Forma:** Existe una PLURALIDAD DE CRITERIOS de valoración de las ofertas.

26. **SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización: No.

27. **CONTRATO RESERVADO:** No.

28. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

28.1. **Fecha y hora límite de presentación:** Hasta las 10:00 horas del día 23 de febrero de 2009.

28.2. **Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: TRES (3) sobres** A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula:

- SOBRE A: REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA
- SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA
- SOBRE C: CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR

28.3. **Lugar de presentación.**

- **Entidad:** Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación.
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1
- **Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz, 01010

28.4. **En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica (véase el punto 26),** puede presentarse a través de la página Web: “www.contratacion.info”, o “www.euskadi.net/contratacion”: No procede.

28.5. **Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Fax:** 945-018931

28.6. **Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta:** DOS meses, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

28.7. **Admisión de variantes:** No.

28.8. **Apertura pública de las ofertas económicas:** Sí.

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación.
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz, 01010
- **Fecha:** 1 de abril de 2009
- **Hora:** 12:00

29. **SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véase la cláusula 13ª del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

29.1. **Clasificación exigida: Se exige clasificación.**

Lote 1:		
Grupo: M	Subgrupo: 6	Categoría: D
Lote 2:		
Grupo: M	Subgrupo: 6	Categoría: B

30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: Sí. Los criterios de valoración son los mismos para los tres lotes.

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

- **Proposición económica:**

- Ponderación: 50 puntos
- Fórmula: Precio menor / Precio empresa x 50.

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor:

- **Programa de trabajo:**

- Ponderación: 30 puntos

- **Sobreprestaciones:**

- Ponderación: 20 puntos

Dichas mejoras versarán sobre los siguientes aspectos:

- Mejoras cualitativas y cuantitativas de los menús.
- Aportación de equipamiento que facilite la realización del servicio.
- Aportación de servicios adicionales que mejoren el rendimiento del servicio.
- Mejora de criterios medioambientales.

31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas 14ª, 15ª y 16ª del pliego):

31.1. Supuesto general: Sí..

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA”**: Debe incluirse la oferta económica cumplimentando el **Anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares, y los documentos adjuntos a dicho anexo referidos a cada uno de los lotes para los que se presenta oferta.
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”**. Debe presentarse: Sí.

En este sobre deben incluirse los siguientes documentos:

- El programa de trabajo.
- Las sobreprestaciones o mejoras se presentarán cumplimentando el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares (cumplimentar un ejemplar por cada lote al que se concurre).
- Cuantos otros documentos, en aras a la adjudicación del expediente, consideren de interés aportar a efectos de facilitar una mejor comprensión de su propuesta.

31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: No procede.

31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: Sí.

Las sobreprestaciones o mejoras versarán sobre los siguientes aspectos:

- Mejoras cualitativas y cuantitativas de los menús.
- Aportación de equipamiento que facilite la realización del servicio.

- Aportación de servicios adicionales que mejoren el rendimiento del servicio.
- Mejora de criterios medioambientales.

31.4. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo: Sí.

32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR, EN EL SUPUESTO EXCEPCIONAL DE QUE LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERA REALIZAR UN JUICIO DE VALOR TENGAN MAYOR PREPONDERANCIA QUE LOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: No procede.

33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA: Sí se consideran.

33.1. *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP:* No es el caso.

33.2. *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

- a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio: 20% por debajo de los precios máximos indicados en el modelo de proposición económica.
- b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio: No.

34. SUBASTA ELECTRÓNICA. Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: No.

35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN. En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en la cláusula 23ª del pliego.

36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: No.

37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.

37.1. Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos los siguientes certificados: Sí.

- *Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones.*
- *Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.*

37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: No.

38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN. Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP.

39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: No.

40. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO PROPIAS DEL NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PREVIA: No procede.

III.- OTRAS ESPECIFICACIONES

41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO: No.

42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.

En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Condiciones especiales de ejecución	Sí	Sí	Sí	-----